

Bases Concurso de elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz 2024

OBJETO

BASE PRIMERA.-

Tiene por objeto esta convocatoria la regulación del acto de **elección de la Gran Dama del Carnaval 2024 y sus dos Damas de Honor**, así como la participación de todas las candidatas en el Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz 2024.

INSCRIPCIÓN

BASE SEGUNDA.-

Podrán inscribirse en este concurso aquellos/as diseñadores/as que formalicen la correspondiente inscripción (ANEXO I) en el registro del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, dentro del plazo establecido, cumpliendo las aspirantes las siguientes condiciones:

- **Tener 60 años o más** en el momento de la celebración del Certamen.
- No haber sido elegida con anterioridad Gran Dama de este municipio.
- Será requisito indispensable para cada candidata ser natural o residente en Puerto de la Cruz desde el 1 de enero de 2022.
- En caso de ser naturales y no residentes, tendrán que presentar documento acreditativo del lugar de nacimiento.
- Representar a cualquier tipo de entidad, no pudiendo presentarse a título individual, con un máximo por candidata de cuatro (4) entidades patrocinadoras.

El **número máximo de candidatas a participar en el certamen será de seis (6)**, teniéndose en cuenta el orden de entrada en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (sólo si lo presenta una persona física) (Plaza de Europa, 1), en días laborables y en horarios de 09.00 a 14.00 horas, utilizando para ello la instancia oficial elaborada al efecto (Anexo I), o a través de la Sede Electrónica (en caso de que sea presentado por una persona jurídica o asociación).

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de estas bases, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, finalizando el 17 de noviembre de 2023.

Hasta el 17 de noviembre de 2023

ANEXO I. Formulario de inscripción que deberá estar cumplimentado en su totalidad, con los datos personales del diseñador y de la candidata, junto con una fotocopia del DNI del diseñador/a y de la candidata y nombre de la fantasía. Este documento deberá estar firmado de forma inexcusable por la candidata y el diseñador.

Si no se aportarse la totalidad de la documentación requerida, en fecha y forma, se tendrá por desistida la solicitud.

De producirse una baja o sustitución de la candidata inscrita inicialmente por otra, que también deberá cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, se comunicará por registro de entrada con la suficiente antelación para actualizar sus datos. Por razones técnicas y operativas, la organización no puede garantizar que su presencia quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval, atendiendo la fecha en que se haya presentado dicha modificación.

Del 11 al 29 de diciembre de 2023

ANEXO II, III, IV, V y VI. Se aportará el resto de toda la documentación que a continuación se reseña para confirmar y validar la inscripción, siendo obligatoria la presentación de la misma, en tiempo y en forma en el registro municipal o sede electrónica.

1.- ANEXO II

Descripción artística y técnica de la fantasía, de la fantasía, Máximo 1.000 caracteres. Su cumplimentación es voluntaria. En caso de contar con ella, la Concejalía de Fiestas procederá a la entrega para su lectura al jurado.

2.- ANEXO III

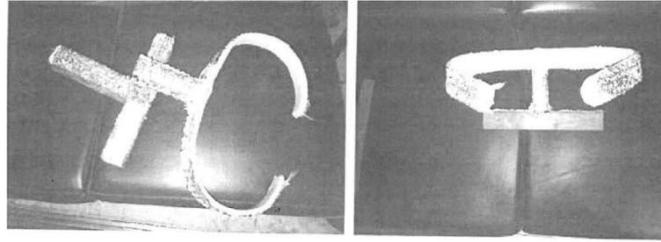
Memoria descriptiva y técnica del diseño del traje.

Deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada del tocado y su sujeción, así como de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata. Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser de:

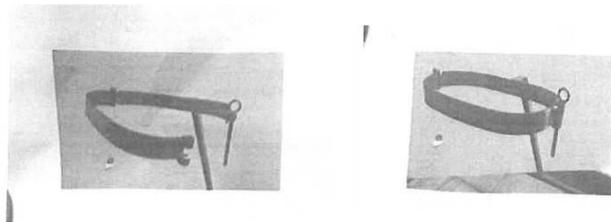
- Composición de materiales de alta resistencia al fuego.
- No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
- Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
- Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de aislamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.
- Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y visagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura.

Se consideran apropiados exclusivamente los tres tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases (consultar fotografías en el anexo):

TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.



TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena metálica al pasador con una longitud mínima de 30 cm.



TIPO C: Mecanismo consistente en una hebilla dispuesta en un lateral y un seguro en el otro. La candidata deberá insertar la hebilla en el seguro, asegurándose de escuchar un clic y tirar del cinturón hasta que se ajuste. Para desabrocharse, la aspirante tendrá que tirar del seguro. Será necesario que el tamaño de longitud del cinto sea de 68 a 125 cm.



No se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto

Certificación de Instalación de Baja Tensión.

En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

3.- ANEXO IV

Declaración responsable firmada por el diseñador del traje, que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto del Carnaval. En Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto del Carnaval firmada por técnico competente.

4.- ANEXO V

Declaración responsable de la relación de todas las personas colaboradoras que pudieran acompañar al diseñador/a durante la gala y los preparativos previos, con nombre y DNI (incluida la fotocopia del DNI) , y que según las bases puedan intervenir.

5.- ANEXO VI

Entidades patrocinadoras, se consideran entidades patrocinadoras aquellas entidades legalmente constituidas ya sean sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales.

La Concejalía de Fiestas resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

Del 8 al 19 de enero de 2024

Documentación que se deberá aportar al correo electrónico a info@carnavalpuertodelacruz.es

1.- LOGOTIPO EMPRESA PATROCINADORA

Deberá aportarse el/ los logotipo(s) del patrocinador/es en archivo formato vectorial (AI, SVG, EPS), en proporción 4:3, con un mínimo de 300 ppp de resolución.

En caso de entregarlo en otro formato, proporción o resolución, por razones técnicas, no se podrá proceder a su emisión en las pantallas, sustituyendose por el nombre escrito. Además, tampoco será incluido en la web oficial del carnaval.

No serán admitidos por whatsapp ni fotografías a logotipos, tarjetas y similares.

Durante los tiempos de desfiles de las candidatas se emitirá exclusivamente la publicidad de las empresas.

2.- MÚSICA QUE ACOMPAÑARÁ A LA FANTASÍA

La música que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración de tres minutos exacta, no pudiendo exceder la pista de este tiempo. Esta música será enviada dentro del plazo indicado para su revisión y gestión artística/organizativa, previa a los ensayos de la Gala.

Si no se presenta la música en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por

estricto orden de entrada en el correo indicado.

En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, que ha de proceder al cambio de la misma y que deberá reenviar la nueva, por tal motivo, en el plazo máximo de diez días naturales desde su comunicación. Si los/as afectados/as por la coincidencia de la música se pusieran de acuerdo al respecto, la Concejalía de Fiestas respetará lo acordado.

De no presentar el cambio por correo electrónico en dicho plazo, la dirección artística decidirá al respecto.

CANDIDATAS

BASE TERCERA.-

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico.

Se establecen una totalidad de 4 ensayos, divididos como sigue:

Gala Inaugural: dos ensayos generales en las fechas que determine la organización.

Gala de la Gran Dama: dos ensayos, ambos sin la fantasía.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse lo más posible a las instrucciones marcadas por el equipo artístico.

Las indicaciones de la dirección artística a este respecto suponen unos criterios mínimos para todos las participantes, respetándose la libertad creativa del/a diseñador/a respecto del desfile de la citada candidata.

Aquellas aspirantes admitidas a participar en el Certamen de Elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional, deberán presentarse a los ensayos a la hora y lugar indicados por la Concejalía de Fiestas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.

GALA INAUGURAL Y SORTEO DE CANDIDATAS

Aquellas aspirantes admitidas a participar en el Certamen de Elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional, deberán presentarse el día la Gala Inaugural a la hora y lugar indicados por la Concejalía de Fiestas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.

El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz 2024 se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe la concejalía en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas

inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

GALA DE LA GRAN DAMA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL

Aquellas aspirantes admitidas a participar en el Certamen de Elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional, deberán presentarse el día la celebración del mismo a la hora indicada por la Concejalía de Fiestas, en el Recinto del Carnaval, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al lugar de celebración del concurso, hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma sale del recinto acompañada del diseñador/a o de sus ayudantes.

CONCURSO

BASE CUARTA.-

Fantasia

Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción en caso de emergencia, de los dos componentes del equipo artístico de cada candidata que tendrán que acompañar a la candidata obligatoriamente en el escenario durante todo el desfile. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiera participar, **no superando los TRES METROS (3,00) de alto, TRES METROS (3,00) de ancho y un fondo máximo de TRES METROS (3,00) en el que los elementos flexibles deberán ir incluidos en el conjunto.**

La organización comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala y está asimismo facultada para hacerlo en cualquier momento en el transcurso del evento. Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar.

Sera obligatorio asistir a la comprobación de medidas con la estructura completa del vestido. No se permitirá la ampliación del traje una vez pasada la misma.

Las indicaciones del técnico de seguridad, atendiendo a las presentes bases, tendrán carácter vinculante y serán consideradas de obligatorio cumplimiento para permitir el acceso de la fantasía al escenario.

Cada traje tendrá instalado, al menos, cuatro ruedas, para una mejor distribución de la carga, con las siguientes características:

- Rueda con o sin freno diseñada para suelos interiores, con un rozamiento preferentemente plano con respecto a la superficie del escenario
- El material del cuerpo de la rueda será acero embutido y estará fabricada preferentemente en nailon
- Tendrá unas dimensiones mínimas de diámetro de 100 mm y un ancho mínimo de 35 mm
- Se fijará preferentemente mediante una placa (pletina)
- La carga máxima soportada (en kg) será como mínimo 100 kg por cada rueda
- Material de la horquilla: acero embutido
- Material del cuerpo de la rueda: acero embutido

Por motivos de seguridad, se recomienda que el frente del traje tenga una abertura de 35 cm libre, sin ningún tipo de obstáculo, para facilitar la entrada/salida de la candidata.

Las fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad de forma completa en ningún otro concurso de características similares. Sí se podrá utilizar material reciclado de otros trajes, tales como estructura de hierro, carros, piedras, galones, plumas, etc.

La estructura y elementos deberán estar diseñados y contruidos de tal modo que garanticen, en todo momento, la salud y seguridad de la candidata, así como una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que pueda tener presencia, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos de hasta 30 km/h.

Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo sin ayuda en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje y abandonar el mismo.

En el caso en el que la candidata sea una persona con movilidad reducida se le permitirá contar con el sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación de la Concejalía de Fiestas.

Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Inspección Técnica

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación, condiciones de seguridad y baja tensión. Si los defectos y condiciones mínimas que garanticen la seguridad requerida no fueran subsanables, se procedería por parte de la Organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección.

La supervisión de la Comisión Técnica se realizará en horario a designar por la organización, que dependerá del número de diseñadores y fantasías participantes instaladas. La comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca.

Durante la inspección técnica de los trajes, deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica ni pasado la baliza.

Durante el pase de la comisión deberá estar la candidata con los zapatos que llevará durante el evento y el tocado con el que desfilará estará disponible para su supervisión.

Solo en el caso de detectar alguna anomalía, subsanable en tiempo y forma, la fantasía esta se podrá volver a supervisar una vez resuelta. El traje que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada a la Concejalía con anterioridad, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación.

Las fantasías se podrán instalar en la zona designada por la organización a partir de las 9:00 horas.

Prohibiciones

No está permitida la inclusión de animales en el concurso. Está prohibida la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Tiempo en el escenario

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de tres minutos de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada si sobrepasa el tiempo estimado. Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante. En caso de producirse una descalificación, el/la secretaria/o del jurado lo hará constar en el acta y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

Equipo de diseñadores

Cada diseñador/a podrá contar para la gala y sus preparativos con un máximo de cuatro (4) personas colaboradoras (**incluido diseñador/a, colaboradores/a, maquillador/a, peluquero/a...**) **en su equipo** (si se trata de un grupo/colectivo de diseñadores, cada componente de ese grupo contará como una persona), que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, **dos de ellos tendrán que subir obligatoriamente al escenario con la candidata para el desfile**, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización. **En el caso de que un mismo diseñador presente a más de una candidata, solo podrá incluir un colaborador, por cada candidata de más que presente.**

Tanto el diseñador como el resto de su equipo, deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización y del director de seguridad.

Se admite también el acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile, extras, coreográficos o actuación musical en vivo en un número no superior a cuatro (4) acompañantes, y ello, siempre que dicho acompañamiento, no aporte ningún tipo de ayuda de tipo físico en la candidata durante el desfile. Dichos acompañantes solo estarán en el recinto el tiempo imprescindible para su actuación en la galas y ensayos generales.

Invitaciones

Se le hará entrega por candidata de un máximo de 12 (doce) entradas para la gala, 2 (dos) para el/la diseñador/a, 2 (dos) para la candidata, y 2 (dos) por empresa patrocinadora.

En caso de que el diseñador/a presentase dos o más trajes, solo se le entregará dos entradas al diseñador, al igual que si una casa comercial patrocinara a dos o más candidatas sólo se le hará entrega de dos entradas.

JURADO

BASE QUINTA.-

El Jurado que decidirá este concurso estará integrado por un Presidente/a y un mínimo de cuatro vocales, designados por la Concejalía de Fiestas. Podrá estar presente un representante, con voz, pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz. La labor del representante será en todo momento de asesoramiento artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo una hora y media (1,30) horas antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

En ese momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador/a deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y diseñador/a, así como los miembros del jurado, el representante o representantes de los diseñadores, así como el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará, como mínimo, minuto y medio (1'30) a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular.

El fallo del jurado será inapelable.

PUNTUACIÓN

BASE SEXTA.-

Se elegirá una (1) fantasía como Gran Dama del Carnaval Internacional y dos (2) fantasías como Damas de Honor, entre las candidatas inscritas y presentes.

El resto de aspirantes serán automáticamente nombrados como damas de honor.

El jurado para calificar tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres minutos, comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, tras la lectura del nombre de la entidad patrocinadora, fantasía, diseñador/a y candidata debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala.

El jurado calificador del concurso, deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaría del jurado de elección de la Reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de estructura de hierro, plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formado por una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25% a la puntuación final.

Cada miembro del jurado otorgará a cada una de las fantasías:

- **Una sola puntuación en la visita a la trasera del escenario** entre las siguientes, 9, 10 y 12 y al resto 5 puntos.
- **Una sola puntuación en tras el desfile de las aspirantes** entre las siguientes, 18, 20 y 24 y al resto 10 puntos.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones por parte de los miembros del jurado.

Las fórmulas de designación de la elección de la Gran Dama del Carnaval Internacional serán:

1.- UNANIMIDAD: Cuando todos los miembros del Jurado otorguen a la misma fantasía su máxima puntuación.

2.- MAYORIA: Cuando una fantasía obtenga la mayor puntuación, resultante de la suma de todas las puntuaciones de los miembros del Jurado.

Se designará como Gran Dama del Carnaval a la fantasía con mayor puntuación obtenida. Serán nombradas 1ª y 2ª Damas de Honor las siguientes en puntuación.

En la lectura del Acta del Jurado, se mencionará la forma de elección (UNANIMIDAD O MAYORIA) escogiendo para ello la fórmula de designación de la Gran Dama del Carnaval.

PREMIOS

BASE SÉPTIMA.-

El/la diseñador/a de la fantasía ganadora junto a la candidata ganadora serán los encargados de representar a Puerto de la Cruz en la Gala de Elección de la Reina de los Mayores del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2025, bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

El Ayuntamiento patrocinará en solitario o en conjunto con alguna empresa colaboradora la fantasía que se realice para el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2025.

El diseñador ganador y la candidata ganadora se comprometen a aceptar el acuerdo, el presupuesto económico designado por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y participación en la gala anteriormente citada. En caso de que desistan el diseñador o la candidata, la representación de Puerto de la Cruz en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife se realizará a través del diseñador y candidata que hayan obtenido el título de 1ª Dama de Honor.

Tanto a la Gran Dama, damas de honor y diseñadores/as ganadores/as se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.

Las candidatas y diseñadores que resultarán no premiados también recibirán un trofeo de participación.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

BASE OCTAVA.-

Las candidatas cuyas fantasías resulten elegidas “GRAN DAMA DEL CARNAVAL 2024 Y DAMAS DE HONOR”, estarán obligadas a representar a la Concejalía de Fiestas, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas y Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

Las fantasías de todas las aspirantes deberán estar disponible en su conjunto al igual que sus respectivas candidatas, para si así lo considera la Concejalía de Fiestas, exponerlos o desfilan dentro del denominado “Carnaval Xtra”, que se celebrará la semana posterior al Coso Apoteosis del Carnaval, así como si por motivos meteorológicos adversos o por cualquier otra causa de fuerza mayor, se tuviese que aplazar algunos de los actos previstos para su posterior celebración.

El diseñador contará con dos (2) personas de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo únicos responsables de la salida de la correspondiente carroza desde el inicio hasta la cabecera del desfile, así como el acompañamiento durante el mismo.

El traje no superará los TRES METROS Y MEDIO (3,50) de altura en la calle. Los diseñadores deberán tener en cuenta el alto y ancho de los vestidos, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá la misma.

El diseñador de la fantasía es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración del personal de Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el Director del Plan de Autoprotección.

La colocación en las carrozas, tanto en la Cabalgata como en el Coso, dependerá el número de aspirantes presentados/as tanto a la Gala Adulta, Gran Dama y al Trono del Carnaval Infantil, pudiendo compartir carroza las Damas de Honor, finalistas del Trono Infantil, damas de la Gran Dama, así como la Reina del Carnaval Internacional y el Trono Infantil del Carnaval. Atendiendo a lo anterior, será la Concejalía de Fiestas, la que se encargará de designar la distribución de los trajes en las carrozas.

Los/as diseñadores/as de los trajes que sean elegidos Gran Dama, Primera y Segunda Dama de Honor del Carnaval 2024 tienen la obligación de guardar los trajes en perfectas condiciones y con todos sus elementos (tal cuál desfilaron en el escenario principal), para exponerlos en el Carnaval de Verano 2024 y en cualquier acto promocional que la Concejalía de Fiestas considere.

Cabalgata Anunciadora (Solo Gran Dama y 1ª y 2ª Dama de Honor)

La Gran Dama del Carnaval y las Damas de Honor deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías (tal cuál desfilaron en el escenario principal del Carnaval) a la Cabalgata anunciadora, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida, siempre y cuando la logística permita su participación.

Coso Apoteosis del Carnaval (Todas las aspirantes)

La Gran Dama del Carnaval, las Damas de Honor y las candidatas deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías (tal cuál desfilaron en el escenario principal del Carnaval) a la Cabalgata anunciadora., así como en cualquier otro acto que la organización y la Concejalía de Fiestas consideren, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida, siempre y cuando la logística permita su participación.

Otros actos

La Gran Dama y las Damas de Honor, estarán obligadas a asistir ataviadas de los años veinte al Rallye de Coches Antiguos, así como a cualquier acto que la organización y la Concejalía de Fiestas consideren.

La Gran Dama y las Damas de Honor, estarán obligada a asistir ataviada con traje de noche a la Recepción Oficial a la Embajada Alemana.

En el caso de que alguna de las candidatas no se presentase en alguno de los actos convocados por este Ayuntamiento, sin motivo justificado, se le imposibilitara participar en certámenes de igual naturaleza convocados por el mismo.

La concursante que sea elegida Primera Dama de Honor, sustituirá a la Gran Dama del Carnaval, en caso de ausencia, por enfermedad o causa de fuerza mayor, en todos los actos programados por el Ayuntamiento en que fuera precisa la participación de la misma; y así sucesivamente por orden de elección.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

BASE NOVENA.-

En lo relativo a los soportes publicitarios que posee la Concejalía de Fiestas, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será la Concejalía la que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras o colaboradoras.

NORMAS E INDICACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

BASE DÉCIMA.-

El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la Concejalía de Fiestas se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo.

El hecho de participar supone la aceptación de las presentes bases.